



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

5 de octubre de 2016

Núm. 28

Pág. 1

ÍNDICE

	<u>Página</u>
Composición y organización de la Cámara	
PLENO	
051/000002 Composición del Pleno. <i>Altas y bajas</i>	3
GRUPOS PARLAMENTARIOS	
010/000011 Composición de los Grupos Parlamentarios. <i>Altas y bajas</i>	3
DIPUTADOS	
Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados	4
COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS	
Creación de Comisiones	
151/000001 Creación de la Comisión Permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo	15
151/000002 Creación de la Comisión Permanente sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible	15
151/000003 Creación de la Comisión Permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad	15
151/000004 Creación de la Comisión Permanente para el Estudio del Cambio Climático	15
151/000005 Creación de la Comisión Permanente de Derechos de la Infancia y Adolescencia	16
151/000006 Creación de la Comisión Permanente para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales.....	16
152/000001 Creación de la Comisión de Investigación sobre la utilización partidista en el Ministerio del Interior, bajo el mandato del Ministro Fernández Díaz, de los efectivos, medios y recursos del Departamento y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con fines políticos	16
Solicitud de creación de Comisiones	
156/000001 Solicitud de creación de una Comisión de Investigación sobre la utilización partidista en el Ministerio del Interior, bajo el mandato del Ministro Fernández Díaz, de los efectivos, medios y recursos del Departamento y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con fines políticos	16

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 2

PERSONAL

299/000005	Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Presidentes de Comisión. <i>Nombramiento</i>	20
-------------------	---	----

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000102	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a que el Gobierno en funciones apruebe por Decreto-ley, en caso de prórroga presupuestaria, el incremento de las pensiones públicas y de las retribuciones de los empleados públicos. <i>Enmienda</i>	20
	<i>Aprobación con modificaciones</i>	21
162/000103	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a garantizar que los sujetos pasivos beneficiados por la regularización fiscal del año 2012 tributen efectivamente al tipo del 10%. <i>Enmiendas</i>	21
	<i>Aprobación</i>	23
162/000127	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a eliminación de las Puertas Giratorias. <i>Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas</i>	24
162/000140	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a mejorar la eficacia de las políticas activas de empleo. <i>Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas</i>	28

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/002122	Autor: Rufián Romero, Gabriel Acto de entrega de condecoraciones de la Institución Penitenciaria.....	33
-------------------	--	----

Otros textos

DIPUTACIÓN PERMANENTE

062/000001	Dación de Cuentas de la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados de la XI Legislatura a la Cámara de la XII Legislatura. <i>Aprobación por el Pleno</i> ...	34
-------------------	--	----

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

140/000003	Declaración institucional en reconocimiento al éxito obtenido por el Equipo Paralímpico Español en los Juegos Paralímpicos Río de Janeiro 2016.....	34
-------------------	---	----

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

PLENO

051/000002

A) *Relación por orden alfabético de señores Diputados que han adquirido la plena condición de Diputado.*

Alta:

CORTÉS LASTRA, Ricardo27-09-2016

B) *Relación de Diputados que han presentado su credencial, por circunscripciones.*

Cantabria:

CORTÉS LASTRA, RicardoPSOE

C) *Relación de Diputados por orden de presentación de credenciales.*

Nombre: CORTÉS LASTRA, Ricardo.

Circunscripción: Cantabria.

Número: 353.

Fecha: 22 de septiembre de 2016.

Formación electoral: PSOE.

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000011

*Grupo Parlamentario Socialista
(010/000002)*

Número de miembros al 27 de septiembre de 2016: 84.

Alta:

CORTÉS LASTRA, Ricardo27-09-2016

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2016.— P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
CABRERA CARMONA, Eloísa María (GP) (núm. expte. 005/000342/0000) ⁰	5
QUEVEDO ITURBE, Pedro (GMx) (núm. expte. 005/000343/0000) ⁰	10

⁰ Declaración inicial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 5

CORTES GENERALES XII LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES²

Nombre y apellidos ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA	
Estado civil SOLTERA	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario ELECCIONES GENERAL DÍA 26 DE JUNIO DE 2016	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 6-Julio-2016
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/> ALMERÍA	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	10.848,64 €
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACIÓN DE BIENES
FECHA: 14/09/2016

BIENES: 359

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 6

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	Vivienda con una plaza de garaje	El Parador de la Asunción (Roquetas de Mar - Almería)	04-09-2003	Pleno dominio Compraventa
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
- Tres cuentas corrientes en diferentes entidades bancarias	8.082,49

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 7

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
12-06-2002	Vehículo; Marca Volkswagen. Modelo Golf. Cilindrada 1.9

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
PLAN DE PENSIONES. DERECHOS CONSOLIDADOS A 31/12/2015	12.277,83

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 8

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
HIPOTECA LA CAIXA	23-01-2012	80.000,00	70.556,36
HIPOTECA CAJAMAR	04-09-2003	138.000,00	92.634,64
HIPOTECA CAJAMAR	20-06-2005	41.000,00	
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 9

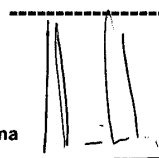
[Empty rectangular box for the main declaration content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA

Don/Doña -----ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 14 del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil DIECISEIS

Firma 

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 10

CORTES GENERALES XII LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES²

Nombre y apellidos Pedro Quevedo Iturbe	
Estado civil Casado	Régimen económico matrimonial Gananciales
Fecha de elección como parlamentario 26 / 6 / 2016	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa Las Palmas

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	Dietas por asistencia a Plenos y Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	5.831
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	Intereses en cuenta corriente	5,03
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	-7.288,97 €

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES

LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 16/09/2016

BIENES: 360

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 11

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	Piso	Las Palmas	01 / 10 / 1998	Hipotecado compraventa
	Plaza de garaje	Las Palmas	01 / 10 / 1998	Hipotecado compraventa
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.	Local comercial (participación)	Las Palmas	2015	Herencia

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
	8.152

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 12

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
Julio 2008	Turismo. Citroen C5 Exclusive

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
Plan de pensiones consolidado	49.674
Rendimientos de capital mobiliario por participación en local comercial adquirido por herencia	121,39

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 13

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
Hipoteca sobre vivienda y plaza de garaje. BSCH	01 / 10 / 1998	120.202,42	15.472
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016


Pág. 14

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña Pedro Quevedo Iturbe ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a 16 del mes de Septiembre del año dos mil dieciseis


Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 15

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

151/000001

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la creación de la Comisión Permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, en los siguientes términos:

«Se crea con carácter permanente durante la Legislatura la Comisión Permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo.»

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

151/000002

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la creación de la Comisión Permanente sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, en los siguientes términos:

«Se crea con carácter permanente durante la Legislatura la Comisión Permanente sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.»

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

151/000003

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la creación de la Comisión Permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en los siguientes términos:

«Se crea con carácter permanente durante la Legislatura la Comisión Permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad.»

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

151/000004

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la creación de la Comisión Permanente para el Estudio del Cambio Climático, en los siguientes términos:

«Se crea con carácter permanente durante la Legislatura la Comisión Permanente para el Estudio del Cambio Climático.»

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 16

151/000005

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la creación de la Comisión Permanente de Derechos de la Infancia y Adolescencia, en los siguientes términos:

«Se crea con carácter permanente durante la Legislatura la Comisión Permanente de Derechos de la Infancia y Adolescencia.»

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

151/000006

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la creación de la Comisión Permanente para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales, en los siguientes términos:

«Se crea con carácter permanente durante la Legislatura la Comisión Permanente para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales.»

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

152/000001 y 156/000001

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado la creación de una Comisión de Investigación sobre la utilización partidista en el Ministerio del Interior, bajo el mandato del Ministro Fernández Díaz, de los efectivos, medios y recursos del Departamento y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con fines políticos en los siguientes términos:

«Objeto.

La Comisión tendrá por objeto investigar la utilización partidista en el Ministerio del Interior, bajo el mandato del Ministro Fernández Díaz, de los efectivos, medios y recursos del Departamento y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con fines políticos y, en concreto:

1. Investigar la utilización en el Ministerio del Interior, bajo el mandato del Ministro Fernández Díaz, de los efectivos, medios y recursos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y otros medios públicos, por parte de las autoridades y altos cargos del Departamento, con fines políticos, y en especial para obstaculizar la investigación de los escándalos de corrupción que afectaban al Partido Popular y para el seguimiento y control de las actividades de los partidos de la oposición y de sus dirigentes.

2. Analizar y comprobar las actuaciones del mencionado Ministerio, reveladas en los medios de comunicación, dirigidas a difundir supuestas informaciones sobre dirigentes y miembros de otros partidos políticos, sin soporte fáctico, y basadas exclusivamente en documentación elaborada con ese fin en el propio Departamento.

3. Esclarecer, en concreto, las informaciones que apuntan a la elaboración desde ese Ministerio, de elementos probatorios que justificaran la intervención del Poder Judicial contra determinados responsables políticos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 17

4. Determinar la participación en estas actividades de señalados miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, convertidos al efecto en una verdadera «Policía política» inadmisibles en un Estado de Derecho.

5. Determinar el origen de los recursos utilizados para la financiación de dichas actividades, así como, en su caso, las transferencias de fondos públicos realizadas y los destinatarios de las mismas.

6. Evaluar las consecuencias de estas actuaciones en la eficacia y coordinación de las actividades del Cuerpo Nacional de Policía, así como en la relación de éste con el Cuerpo de la Guardia Civil y otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

7. Determinar los incumplimientos de las normas vigentes que estas actividades han supuesto, sus consecuencias en el correcto funcionamiento del Estado de Derecho y las responsabilidades de todo tipo que se puedan derivar de las mismas.

Composición.

La Comisión de Investigación estará compuesta por tres representantes de cada grupo parlamentario de más de cien miembros, dos representantes de cada grupo parlamentario de más de cincuenta y uno de cada uno de los restantes grupos parlamentarios.

Podrán también designarse otros tantos miembros suplentes por los grupos parlamentarios.

En las votaciones se atenderá al criterio del voto ponderado.

Duración de los trabajos y presentación de conclusiones.

La duración de los trabajos de esta Comisión de Investigación será de tres meses desde su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por meses por acuerdo del Pleno de la Cámara.

En el mencionado plazo, la Comisión elevará al Pleno del Congreso de los Diputados para su aprobación el Dictamen en el que figuren sus conclusiones, así como los votos particulares que los grupos parlamentarios presenten, pudiendo acordar, en su caso y conforme a lo previsto en el artículo 76.1 de la Constitución, que la Mesa del Congreso de traslado al Ministerio Fiscal de las mismas para el ejercicio de las acciones que sean procedentes.»

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo, se ordena la publicación de la solicitud de 84 Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, de creación de una Comisión de Investigación sobre la utilización partidista en el Ministerio del Interior, bajo el mandato del Ministro Fernández Díaz, de los efectivos, medios y recursos del Departamento y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con fines políticos (núm. expte. 156/000001).

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Las Diputadas y Diputados cuyas firmas se acompañan en número suficiente, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Cámara, solicitan la creación de una Comisión de Investigación sobre la utilización partidista en el Ministerio del Interior, bajo el mandato de Ministro Fernández Díaz, de los efectivos, medios y recursos del Departamento y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con fines políticos, con el objeto, composición y duración que a continuación se detallan.

Exposición de motivos

El Ministro del Interior Fernández Díaz mantuvo en su despacho oficial, en octubre de 2014, reuniones con el director de la Oficina Antifraude de Cataluña que tuvieron por objeto concertarse para preparar y difundir supuestas informaciones sobre dirigentes de otros partidos políticos, basadas exclusivamente en documentación elaborada con ese fin con medios y recursos públicos. Así consta en las grabaciones de dichas reuniones que han sido difundidas por los medios de comunicación a finales del pasado mes de junio, y en las que también se recoge que el ministro mantenía informado al Presidente del Gobierno Mariano Rajoy de sus actividades conspiratorias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 18

En el mes de julio, el Comisario de la Policía Nacional José Manuel Villarejo Pérez, actualmente en situación de jubilado y antes adscrito a la Dirección Adjunta Operativa de la Dirección General de la Policía, reconocía ante un juez instructor de Madrid la existencia desde 2012 de un grupo de cargos y agentes policiales designados por el ministro y su equipo ministerial que se habría dedicado al seguimiento de las actividades de responsables políticos y dirigentes de los partidos de la oposición, de la fabricación de dossiers con inclusión de elementos indiciarios de supuestos delitos para intentar la intervención de la Fiscalía y del Poder Judicial, e incluso de la filtración de informaciones a diferentes medios de comunicación especialmente elegidos para ello, aunque en la mayoría de los casos se archivaran las causas por la ausencia de soporte fáctico o legal.

Estas informaciones suponen la confirmación de unas escandalosas prácticas en el Ministerio del Interior, que el Partido Socialista Obrero Español ha venido denunciando desde la llegada al Gobierno del Partido Popular. Desde entonces, en el Ministerio del Interior se habría diseñado una estructura policial convenientemente destinada a cumplir una doble estrategia dirigida, de una parte, a obstaculizar la investigación de los escándalos de corrupción que afectaban al Partido Popular (Gürtel, papeles de Bárcenas, tramas de financiación ilegal, espionaje político en la Comunidad de Madrid,...); y de otra, al seguimiento, la investigación y, en su caso, la persecución de adversarios políticos y miembros del propio Cuerpo de Policía Nacional.

Estas decisiones han supuesto una inaceptable utilización partidista con fines políticos de los efectivos, medios y recursos del departamento de Interior y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuya misión es precisamente garantizar los derechos y libertades de los ciudadanos, y un abuso de poder que quebranta reglas esenciales de la democracia y del Estado de Derecho.

En esta estrategia se inserta la celebración de reuniones secretas con dirigentes del Partido Popular investigados por causas de corrupción, como sucedió con Rodrigo Rato, conflictos entre cargos policiales que se han cruzado graves acusaciones, peripecias extravagantes como las que han rodeado el caso del conocido como «pequeño Nicolás», que apuntarían a la implicación de otros responsables gubernamentales, ceses arbitrarios en el Cuerpo Nacional de Policía, como los que afectaron a dos Comisarios por haber tomado café con un diputado socialista que estaba siendo objeto de seguimiento y, en suma, múltiples episodios que apuntan a actuaciones gravemente sospechosas de corrupción, de obstrucción a la justicia y de prácticas policiales guiadas por intereses particulares.

Finalmente, muchos de los implicados en estas actuaciones han sido beneficiados con recompensas, premios y ventajas económicas y de otro orden, en forma de dietas, medallas pensionadas e incluso varios de ellos con destinos en el exterior generosamente remunerados.

Todo lo anterior se ha llevado a cabo eludiendo el control parlamentario por parte de la oposición durante la X legislatura, con el exclusivo fundamento de la mayoría absoluta que el Partido Popular disfrutaba en ambas Cámaras.

Por todo ello, se propone la creación de una Comisión de Investigación con el siguiente

Objeto.

La Comisión tendrá por objeto investigar la utilización partidista en el Ministerio del Interior, bajo el mandato de Ministro Fernández Díaz, de los efectivos, medios y recursos del Departamento y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con fines políticos y, en concreto:

1. Investigar la utilización en el Ministerio del Interior, bajo el mandato del Ministro Fernández Díaz, de los efectivos, medios y recursos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y otros medios públicos, por parte de las autoridades y altos cargos del Departamento, con fines políticos y, en especial, para obstaculizar la investigación de los escándalos de corrupción que afectaban al Partido Popular y para el seguimiento y control de las actividades de los partidos de la oposición y de sus dirigentes.
2. Analizar y comprobar las actuaciones del mencionado Ministerio, reveladas en los medios de comunicación, dirigidas a difundir supuestas informaciones sobre dirigentes y miembros de otros partidos políticos, sin soporte fáctico, y basadas exclusivamente en documentación elaborada con ese fin en el propio Departamento.
3. Esclarecer, en concreto, las informaciones que apuntan a la elaboración, desde ese Ministerio, de elementos probatorios que justificaran la intervención del Poder Judicial contra determinados responsables políticos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 19

4. Determinar la participación en estas actividades de señalados miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, convertidos al efecto en una verdadera «Policía política» inadmisibles en un Estado de Derecho.

5. Determinar el origen de los recursos utilizados para la financiación de dichas actividades, así como, en su caso, las transferencias de fondos públicos realizadas y los destinatarios de las mismas.

6. Evaluar las consecuencias de estas actuaciones en la eficacia y coordinación de las actividades del Cuerpo Nacional de Policía, así como en la relación de éste con el Cuerpo de la Guardia Civil y otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

7. Determinar los incumplimientos de las normas vigentes que estas actividades han supuesto, sus consecuencias en el correcto funcionamiento del Estado de Derecho y las responsabilidades de todo tipo que se puedan derivar de las mismas.

Composición.

La Comisión de Investigación estará compuesta por tres representantes de cada grupo parlamentario de más de cien miembros, dos representantes de cada grupo parlamentario de más de cincuenta y uno de cada uno de los restantes Grupos Parlamentarios.

Podrán también designarse otros tantos miembros suplentes por los Grupos Parlamentarios.

En las votaciones se atenderá al criterio del voto ponderado.

Duración de los trabajos y presentación de conclusiones.

La duración de los trabajos de esta Comisión de Investigación será de tres meses desde su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por meses por acuerdo del Pleno de la Cámara.

En el mencionado plazo, la Comisión elevará al Pleno del Congreso de los Diputados, para su aprobación, el Dictamen en el que figuren sus conclusiones, así como los votos particulares que los grupos parlamentarios presenten, pudiendo acordar, en su caso y conforme a lo previsto en el artículo 76.1 de la Constitución, que la Mesa del Congreso dé traslado al Ministerio Fiscal de las mismas para el ejercicio de las acciones que sean procedentes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2016.—**José Luis Ábalos Meco, Miriam Alconchel Gonzaga, Ángeles Álvarez Álvarez, Javier Antón Cacho, José María Barreda Fontes, Meritxell Batet Lamaña, Pablo Bellido Acevedo, Patricia Blanquer Alcaraz, Ana María Botella Gómez, José Miguel Camacho Sánchez, Gregorio Cámara Villar, Juan Carlos Campo Moreno, Pilar Cancela Rodríguez, Zaida Cantera de Castro, Manuel Cruz Rodríguez, Carmen Rocío Cuello Pérez, María del Rocío de Frutos Madrazo, Salvador de la Encina Ortega, José Juan Díaz Trillo, Odón Elorza González, Jesús María Fernández Díaz, Sonia Ferrer Tesoro, María Aurora Flórez Rodríguez, Sebastián Franquis Vera, Óscar Galeano Gracia, María Puerto Gallego Arriola, Lola Galovart Carrera, Ricardo Antonio García Mira, Josefa Inmaculada González Bayo, Manuel Gabriel González Ramos, María González Veracruz, Juan Luis Gordo Pérez, Lidia Guinart Moreno, Antonio Gutiérrez Limones, Miguel Ángel Heredia Díaz, Antonio Hernando Vera, Sofía Hernanz Costa, Antonio Hurtado Zurera, Juan Jiménez Tortosa, Marc Lamuà Estañol, José Javier Lasarte Iribarren, Adriana Lastra Fernández, Patxi López Álvarez, Julián López Milla, María Pilar Lucio Carrasco, César Luena López, Eduardo Madina Muñoz, María Guadalupe Martín González, María Luz Martínez Seijo, Guillermo Antonio Meijón Couselo, Pedro José Muñoz González, Micaela Navarro Garzón, Gonzalo Palacín Guarné, Esther Peña Camarero, María Mercé Perea Conillas, María Soledad Pérez Domínguez, Margarita Pérez Herráiz, Pere Joan Pons Sampietro, Antonio Pradas Torres, Artemi Vicent Rallo Lombarte, Elvira Ramón Utrabo, César Joaquín Ramos Esteban, María Teresa Raya Rodríguez, Margarita Robles Fernández, Isabel Rodríguez García, Juana Amalia Rodríguez Hernández, María Soraya Rodríguez Ramos, María Mar Rominguera Salazar, Joan Ruiz i Carbonell, Luis Carlos Sahuquillo García, José Ignacio Sánchez Amor, Pedro Sánchez Pérez-Castejón, Pedro Saura García, David Serrada Pariente, María Jesús Serrano Jiménez, Felipe Jesús Sicilia Alférez, Rafael Simancas Simancas, María Such Palomares, Susana Sumelzo Jordán, José Andrés Torres Mora, Antonio Ramón María Trevín Lombán, Victoria Begoña Tundidor Moreno, Ignacio Urquizu Sancho y José Zaragoza Alonso, Diputados.—Antonio Hernando Vera, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 20

PERSONAL

299/000005

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 29 de septiembre de 2016 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Sergio López Sardinero, a propuesta del Excmo. Sr. D. Antonio Cantó García del Moral, con efectos de 29 de septiembre de 2016 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000102

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a que el Gobierno en funciones apruebe por Decreto-ley, en caso de prórroga presupuestaria, el incremento de las pensiones públicas y de las retribuciones de los empleados públicos, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 15, de 16 de septiembre de 2016.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley de Pleno del Grupo Parlamentario Socialista relativa a que el Gobierno en funciones apruebe por Decreto-Ley, en caso de prórroga presupuestaria, el incremento de las pensiones públicas y de las retribuciones de los empleados públicos.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación en el sentido siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones a que, en el caso que se vaya a producir la prórroga automática de los Presupuestos Generales del Estado prevista en el artículo 134.4 de la Constitución, apruebe, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 86 de la Constitución,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 21

un Decreto-ley para su posterior convalidación por esta Cámara que contemple el incremento de todas las pensiones públicas, de clases pasivas y otras prestaciones y ayudas públicas, tanto contributivas como no contributivas, aplicando para ello como incremento inicial, con efectos de 1 de enero de 2017, la previsión de crecimiento medio del IPC para 2017, el 1'1%, con la previsión de su incremento a finales del año en caso que el incremento del IPC fuera superior al previsto; y de las retribuciones del personal al servicio de las administraciones públicas y del sector público, para recuperar parte del poder adquisitivo perdido, convocando para ello de forma urgente la Mesa de Negociación de la Función Pública, al concurrir las circunstancias constitucionalmente previstas para la utilización de este instrumento normativo como las razones de urgencia e interés general exigidas por la Ley 50/1997 para que el Gobierno en funciones pueda adoptar medidas que excedan del despacho ordinario de los asuntos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2016.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

162/000102

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a que el Gobierno en funciones apruebe por Decreto-ley, en caso de prórroga presupuestaria, el incremento de las pensiones públicas y de las retribuciones de los empleados públicos, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 15, de 16 de septiembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones a que, en el caso de que se vaya a producir la prórroga automática de los Presupuestos Generales del Estado prevista en el artículo 134.4 de la Constitución, apruebe un Decreto-Ley para su convalidación por esta Cámara que contemple el incremento de las pensiones públicas y de las retribuciones del personal al servicio de las administraciones públicas y del sector público, para recuperar parte del poder adquisitivo perdido, convocando para ello de forma urgente la Mesa de Negociación de la Función Pública, al concurrir tanto las circunstancias constitucionalmente previstas para la utilización de este instrumento normativo como las razones de urgencia e interés general exigidas por la Ley 50/1997 para que el Gobierno en funciones pueda adoptar medidas que excedan del despacho ordinario de los asuntos públicos.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

162/000103

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a garantizar que los sujetos pasivos beneficiados por la regularización fiscal del año 2012 tributen efectivamente al tipo del 10%, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 15, de 16 de septiembre de 2016.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 22

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de adición a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a garantizar que los sujetos pasivos beneficiados por la regularización fiscal del año 2012 tributen efectivamente al tipo del 10%, que se verá en la sesión plenaria de hoy.

Enmienda

De modificación.

Se propone la adición de un nuevo apartado 4, quedando redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

4. Prohibir por ley las amnistías/regularizaciones fiscales en el ámbito tributario competente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—**Aitor Esteban Bravo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Francesc Homs i Molist, en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata Català, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación del apartado 2 de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Ciudadanos para garantizar que los sujetos pasivos beneficiados por la regularización fiscal del año 2012 tributen efectivamente al tipo del 10%.

Enmienda

Redacción que se propone:

«2. En ejecución de lo anterior, anule las instrucciones internas de la Agencia Tributaria que hicieron obligatorio el informe de la Dirección General de Tributos de 27 de junio de 2012 en lo que atañe a su incidencia sobre la reducción de tributación, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 12/2012.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a garantizar que los sujetos pasivos beneficiados por la regularización fiscal del año 2012 tributen efectivamente al tipo del 10%.

Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción del primer inciso:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones para que, por concurrir las razones de urgencia e interés general exigidas por la Ley 50/1997 para que pueda adoptar medidas que excedan del despacho ordinario de los asuntos públicos, lleve a cabo con carácter urgente las siguientes actuaciones:

...»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 23

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un nuevo apartado con la siguiente redacción:

«4. Adopte las medidas necesarias al objeto de permitir la identificación de las personas, sociedades y demás entidades con personalidad jurídica que se hayan acogido a procedimientos extraordinarios de regularización tributaria, cualquiera que sea la forma en que se articule o se denomine dicha regularización, incluyendo, en el caso de sociedades mercantiles y demás entidades con personalidad jurídica, la titularidad real, directa o indirecta, de los accionistas o partícipes de las mismas; así como el importe individualizado de las bases imponibles y cuotas declaradas.»

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un nuevo apartado con la siguiente redacción:

« 5. Adoptar las medidas necesarias para hacer obligatorio crear un registro público centralizado de beneficiarios reales y últimos de todas las empresas, fundaciones, cuentas bancarias y fondos fiduciarios (trusts) creados en sus territorios. Dichos registros deben contener información sobre cuentas corrientes, titulares reales y diferente tipos intermediarios (incluidos los trustees). Es importante que haya una armonización de dicha información y que se articule la configuración un Registro Europeo de beneficiarios efectivos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a garantizar que los sujetos pasivos beneficiados por la regularización fiscal del año 2012 tributen efectivamente al tipo del 10%.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados considera necesario realizar con carácter urgente una revisión para garantizar que los sujetos pasivos beneficiados por la regularización fiscal del año 2012 tributen según el tipo del 10% por las cantidades afloradas previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, dentro de los límites de la normativa tributaria.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000103

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a garantizar que los sujetos pasivos beneficiados por la regularización fiscal del año 2012, tributen efectivamente al tipo del 10%, publicada en el «BOCG.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 24

Congreso de los Diputados», serie D, núm. 15, de 16 de septiembre de 2016, en sus propios términos, entendiéndolo, de acuerdo con su admisión a trámite por la Mesa de la Cámara, que irá dirigida al Gobierno que se constituya:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Realice con carácter urgente una revisión para garantizar que los sujetos pasivos beneficiados por la regularización fiscal del año 2012 tributen según el tipo del 10% por las cantidades afloradas previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, dentro de los límites de la normativa tributaria.

2. En ejecución de lo anterior, anule las instrucciones internas de la Agencia Tributaria que hicieron obligatorio el Informe de la Dirección General de Tributos de 27 de junio de 2012.

3. Ordene a la Dirección General de la Agencia Tributaria la realización urgente de las comprobaciones inspectoras de los contribuyentes acogidos a la regularización de 2012, y a que estas se inicien en todo caso antes del 30 de noviembre de 2016, para garantizar que los contribuyentes acogidos a la misma tributen de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 12/2012, es decir, pagando el 10% de las cuantías afloradas.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

162/000127

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a eliminación de las Puertas Giratorias, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 18, de 21 de septiembre de 2016.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publican las enmiendas presentadas a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre eliminación de las Puertas Giratorias.

Enmienda

Al apartado 1.º

De supresión.

Texto que se modifica:

«1. Promover una normativa que establezca la prohibición absoluta y permanente para ocupar puestos en Consejos de Administración y/o de alta dirección en empresas que operen en sectores estratégicos del Estado a las personas que hayan ocupado los altos cargos contemplados en el artículo 1.2.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 25

a), b) y c) de la Ley 3/2015 de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración General del Estado.»

Justificación.

Mejora técnica. Afrontar el problema de las puertas giratorias es de vital importancia para el buen funcionamiento de nuestro sistema democrático, sin embargo resulta desproporcionado contemplar una «prohibición permanente y absoluta» para operar en determinados sectores. Es por ello que se prefiere una redacción más matizada, tendente a reforzar el régimen de incompatibilidades de altos cargos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre eliminación de las Puertas Giratorias.

Enmienda

Al apartado 2.º

De modificación.

Texto que se propone:

«1. Elaborar un proyecto normativo para reforzar el régimen de incompatibilidades de los altos cargos contemplados en el artículo 1.2 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, fijando un periodo de carencia de 5 años siguientes a la fecha de su cese, durante el que no podrán prestar servicios, ni directamente ni a través de terceros, para entidades privadas de un sector sobre el que hayan tenido responsabilidades de regulación o gestión. Esta prohibición afectará tanto a las entidades privadas afectadas como a las que pertenezcan al mismo grupo societario, y a las fundaciones o entidades dependientes de ellas.»

Texto que se modifica:

«2. Reforzar las incompatibilidades y aumentar a diez años el periodo de carencia para que los altos cargos contemplados en el artículo 1.2 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, puedan prestar servicios para entidades privadas que hayan resultado afectadas por decisiones en las que hayan participado durante el ejercicio de su cargo y/o relacionadas con su gestión.»

Justificación.

Mejora técnica. Afrontar el problema de las puertas giratorias es de vital importancia para el buen funcionamiento de nuestro sistema democrático, sin embargo resulta desproporcionado contemplar una «prohibición permanente y absoluta» para operar en determinados sectores. Es por ello que se prefiere una redacción más matizada, tendente a reforzar el régimen de incompatibilidades de altos cargos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 26

Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre eliminación de las Puertas Giratorias.

Enmienda

Nuevo apartado 2.º

De adición.

Texto que se propone:

«2. Presentar una propuesta de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial para establecer un periodo obligatorio mínimo de excedencia de igual duración que el recogido en el punto 1, a contar desde su cese, para los jueces y magistrados que acepten el nombramiento como alto cargo u otro cargo de representación política.»

Justificación.

Mejora técnica. La preocupación por las «puertas giratorias» no puede olvidar las existentes entre justicia y política, las cuales ponen en cuestión la propia independencia judicial. Es por ello que se hace necesario asumir la necesidad de restringir las mismas en aras de que se respeten unos tiempos prudenciales entre que un juez o magistrado ejerce sus funciones jurisdiccionales y el desempeño de cargos o responsabilidades políticas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Francesc Homs i Molist, en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata Català, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la eliminación de las Puertas Giratorias.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados declara su voluntad de combatir las políticas de puertas giratorias desde la transparencia y desde la lucha contra la corrupción, a la vez que manifiesta su voluntad de propiciar la regeneración de la política mediante la incorporación de personas de la sociedad civil que accedan temporalmente a cargos de responsabilidad pública para después reincorporarse a sus actividades habituales en el ámbito privado. A estos efectos, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar la modificación de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado al objeto de reforzar la independencia, configuración y competencias de la Oficina de Conflictos de Intereses. Para ello:

a. La Oficina de Conflictos de Intereses deberá ser un organismo independiente, adscrito al Congreso de los Diputados.

b. Las competencias asignadas a la Oficina de Conflictos de Intereses deberán ampliarse para que disponga de capacidad de investigación sobre presuntos casos de corrupción y tráfico de intereses, así como para incentivar la prevención de este fenómeno en la administración.

2. Dar transparencia mediante la regulación de los Grupos de interés o Lobbies, a la información y a los conflictos de intereses que puedan producirse entre ex altos cargos y empresas o entidades privadas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 27

donde puedan prestar servicios, cuando estas últimas hayan resultado afectadas por decisiones en las que hayan participado los ex altos cargos contratados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a eliminación de las Puertas Giratorias.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados:

1. Insta al Gobierno a impulsar una regulación exhaustiva de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y los Altos Cargos para evitar que sus intereses personales puedan influir en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, así como el fenómeno de puertas giratorias, con incompatibilidad en los años posteriores al desempeño del cargo, fijando un periodo de incompatibilidad de cinco años para quienes pretendan incorporarse “ex novo” a empresas privadas del sector sobre el que hayan tenido responsabilidades de control, regulación o gestión.

2. Dicha regulación incluirá el establecimiento de un único formato de declaración de bienes y patrimonio para quien acceda a un cargo público, de carácter exhaustivo, así como la obligación de comunicar cualquier tipo de variación patrimonial durante el ejercicio del cargo y al finalizar su mandato, así como la presentación por los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración del Estado de una declaración y certificación de la Administración tributaria de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

3. Dicha regulación incluirá asimismo la determinación de las actividades de control regulación y gestión en relación con empresas privadas que impedirían a los responsables públicos ser contratados o formar parte de los órganos de dirección o gestión de tal empresa. Entre otras, estas serán el haber efectivamente ejercido desde la administración pública las actividades de adjudicar contratos de cualquier naturaleza a tal empresa, formular informes en expedientes de contratación en los que participe tal empresa, proponer a la autoridad competente decisiones de cualquier naturaleza relativas a la actividad de dicha empresa o realizar informes sobre tales decisiones, tener o recibir acciones o participaciones de tal empresa por trabajo, asesoramiento o adquisición.

4. Insta al Gobierno a promover la tipificación del delito de enriquecimiento ilícito que castigue el incremento patrimonial de autoridades y funcionarios públicos, producido durante el período de su mandato, cuando no puedan justificar la causa de este incremento.

5. Insta al Gobierno a aplicar con el máximo rigor la normativa sobre incompatibilidades y conflictos de intereses a los altos cargos de la Administración, así como a dotar a la Oficina de Conflictos de Intereses de la independencia funcional y los medios necesarios para realizar el seguimiento y las inspecciones necesarias que eviten cualquier situación de conflicto de interés, tanto durante, como después del ejercicio de cargo público.

6. Insta al Gobierno a impulsar un plan especial para dotar de medios humanos y materiales adecuados para la lucha contra la corrupción a los órganos judiciales y al Ministerio Fiscal, especialmente a la Fiscalía Anticorrupción y las fiscalías provinciales, donde se concentra más del 80% de los casos de corrupción.

7. Acuerda promover las modificaciones normativas necesarias para disponer y hacer efectivo el principio de dedicación exclusiva de los miembros de las Cámaras a sus tareas de representación política,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 28

impulsando para ello la ampliación del régimen de incompatibilidades establecido en la ley electoral y una más exigente interpretación de la regulación por parte de los órganos parlamentarios competentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000140

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a mejorar la eficacia de las políticas activas de empleo, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 18, de 21 de septiembre de 2016.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publican las enmiendas presentadas a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de adición a la Proposición no de Ley Grupo Parlamentario Popular en el Congreso relativa a mejorar la eficacia de las políticas activas de empleo.

Enmienda

Texto que se propone:

Se añade un nuevo apartado al texto de la Proposición no de Ley, con la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados manifiesta la necesidad de abrir con la mayor celeridad una mesa de negociación, que cuente con la presencia de las diferentes fuerzas políticas y los agentes sociales en España, con el fin de establecer las bases de un nuevo marco de relaciones laborales. El nuevo marco debe partir del estudio de las implicaciones de las sentencias de fecha 14 de septiembre de 2016, dictadas por la Sala Décima del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, contemplando el establecimiento de un contrato único que equipare los derechos de los trabajadores con contratos de duración determinada a los que actualmente poseen los trabajadores con contratos indefinidos y prevenga los abusos derivados de la utilización sucesiva y abusiva de contratos temporales que originan la elevada precariedad de nuestro mercado de trabajo.»

Justificación.

En España se han hecho muchas cosas bien, pero no en el mercado de trabajo. Ningún país de Europa ha superado tantas veces el umbral del 20% en tasa de paro; España en catorce de los últimos cuarenta años. Además somos el segundo país de la Unión Europea, con la tasa de trabajo temporal más alta, un 24%. El mercado laboral español representa una anomalía, objeto de estudio, comparado con el resto economías de la OCDE.

Ciudadanos viene reclamando desde hace años una reforma que aborde la fuerte dualidad de nuestro mercado laboral que permite que existan los trabajadores de segunda clase, con menores derechos y peores condiciones laborales que los de primera clase, con contratos indefinidos. Recientes sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), resolviendo cuestiones prejudiciales de pleitos laborales en España, reconocen que no existen razones objetivas para justificar dicha diferencia de trato en los casos analizados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 29

El 14 de septiembre de 2016, el TJUE resolvió la cuestión prejudicial formulada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre la conformidad de la legislación española en el tratamiento de la indemnización por la extinción del contrato de los trabajadores temporales con el Acuerdo Marco sobre el trabajo de duración determinada, suscrito por la Confederación Europea de Sindicatos el 18 de marzo de 1999, con las organizaciones empresariales europeas, e incorporado a la Directiva 1999/70 CEE del Consejo, de 28 de junio de 1999 (Asunto C-596/14).

Esta cuestión prejudicial fue planteada ante el caso de una empleada interina en el Ministerio de Defensa entre 2003 y 2012 cuyo contrato de sustitución terminó sin derecho a ninguna indemnización.

En Derecho español, como reconoce la sentencia «existe una diferencia de trato en las condiciones de trabajo, entre los trabajadores fijos y los trabajadores con contrato de duración determinada», los primeros tienen derecho a una indemnización de veinte días de salario por año trabajado, mientras que los segundos solo tienen derecho a doce días de salario por año trabajado. «Esta desigualdad es aún más evidente en lo que atañe a los trabajadores con contrato de interinidad, a los que la normativa nacional no reconoce indemnización alguna cuando dicho contrato finaliza con arreglo a la normativa».

El TJUE estima incompatible la normativa nacional controvertida con el principio de no discriminación entre trabajadores con contrato de duración determinada y trabajadores fijos, enunciado en la cláusula 4 del Acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada, celebrado el 18 de marzo de 1999, que figura en el anexo de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada.

La cláusula 4 del Acuerdo marco, titulada «Principio de no discriminación», establece en su apartado 1: «Por lo que respecta a las condiciones de trabajo, no podrá tratarse a los trabajadores con un contrato de duración determinada de una manera menos favorable que a los trabajadores fijos comparables por el mero hecho de tener un contrato de duración determinada, a menos que se justifique un trato diferente por razones objetivas».

El TJUE en esta sentencia declara que la indemnización que un empresario está obligado a abonar a un trabajador por razón de la finalización de su contrato de trabajo de duración determinada forma parte del concepto de «condiciones de trabajo», en los términos de la legislación laboral española, y, en consecuencia, ni la naturaleza del contrato —sea de duración determinada o indeterminada— puede interpretarse como una «causa objetiva» a efectos de determinar el derecho o no a la indemnización de un trabajador, ni tampoco puede establecerse discriminación entre la cuantía de la indemnización que recibe un de un trabajador temporal y otro fijo que realice funciones comparables en el mismo centro de trabajo amparándose únicamente en la modalidad contractual de cada uno de ellos.

En los términos descritos por la propia Sentencia del TJUE, «la naturaleza temporal de la relación laboral ni la inexistencia de disposiciones en la normativa nacional relativas a la concesión de una indemnización por finalización de un contrato de trabajo de interinidad pueden constituir, por sí solas, tales razones objetivas». Asimismo, la Sentencia del TJUE determina que «el mero hecho de que este trabajador haya prestado sus servicios en virtud de un contrato de interinidad no puede constituir una razón objetiva que permita justificar la negativa a que dicho trabajador tenga derecho a la mencionada indemnización.»

El criterio interpretativo introducido por esta Sentencia del TJUE tiene efectos trascendentales sobre nuestra legislación laboral, pues afecta al fondo de una de las características definitorias de nuestro mercado de trabajo: su carácter «dual», ocasionado, en particular, por la diferente configuración del derecho a la indemnización por la finalización de un contrato según éste sea de duración determinada o indeterminada.

No obstante, como consecuencia de esta sentencia podría ocurrir que las empresas no realizaran conversiones de temporales a indefinidos o que directamente dejaran de contratar indefinidos para determinados tipos de trabajo y así evitar caer en supuestos de discriminación. Esto podría suponer un mayor aumento de la temporalidad y la precariedad en nuestro mercado de trabajo. Por eso es urgente actuar y garantizar una reforma de nuestro marco laboral que lo adecue al derecho comunitario y contemple el establecimiento de un contrato único que equipare los derechos laborales de los trabajadores temporales a los que actualmente tienen los indefinidos y dote de una mayor estabilidad y calidad en las condiciones de trabajo para todos los españoles.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 30

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francesc Homs i Molist, en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata Català integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular relativa a mejorar la eficacia de las políticas activas de empleo en España.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados rechaza las pretensiones del Ejecutivo de vaciar de contenido las competencias de las CCAA en materia de empleo y le insta a promover las modificaciones normativas que permitan el desarrollo efectivo y eficaz de dichas competencias. Asimismo, manifiesta la necesidad de:

a) Transferir a las Comunidades Autónomas que lo soliciten, las funciones de gestión y control de las prestaciones por desempleo.

b) Adoptar las medidas oportunas para incrementar con la mayor celeridad posible, el presupuesto destinado a políticas activas de empleo y situarlo como mínimo y de momento, en los niveles previstos en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, con el objetivo de garantizar una financiación más acorde de los servicios de empleo autonómicos, con las necesidades a las que éstos deben hacer frente.

c) Territorializar y transferir diligentemente, los recursos destinados a las CCAA para políticas activas de empleo, en un marco temporal que otorgue viabilidad a las actuaciones de sus servicios de empleo, con el fin de asegurar el acceso de todos los ciudadanos a los mismos y con el propósito de que éstos puedan ofrecer una respuesta adaptada a las necesidades individuales y a las características del mercado de trabajo y de la realidad social y económica, de los territorios en los que se ubican.

d) Evaluar en el marco del diálogo social y el debate parlamentario, el Programa de Activación Para el Empleo y aumentar el grado de cobertura de los desempleados de larga duración y sus posibilidades de inserción en el mercado de trabajo.

e) Dar un nuevo impulso, en colaboración con las CCAA y pleno respeto a sus competencias, a los planes y actuaciones específicas para combatir el desempleo juvenil en el marco de la Estrategia de emprendimiento y empleo joven y de la Garantía Juvenil Europea, distribuyendo con la máxima agilidad posible entre las CCAA, los recursos económicos procedentes de la UE destinados a este objetivo y facilitando el acceso de los jóvenes a la misma, eliminando los requisitos establecidos y la necesidad de inscripción en el Registro.

f) Promover la evaluación continua de las políticas activas de empleo implementadas por todas las administraciones públicas con el objetivo de aumentar su eficacia y eficiencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a mejorar la eficacia de las políticas activas de empleo.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados, a la vista del incremento de la precariedad del mercado de trabajo, donde más de nueve de cada diez nuevos contratos celebrados son temporales, de la devaluación salarial, del menoscabo de los derechos de los trabajadores y de la caída de la negociación colectiva, elementos todos ellos propiciados por la reforma laboral impuesta por el Gobierno del Partido Popular en 2012, así

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 31

como del decremento en el presupuesto de las partidas destinadas a políticas activas de empleo y a protección por desempleo, pese a las altas tasas de desempleo, especialmente de larga duración, manifiesta su preocupación y urge al Gobierno a:

1. Empezar con los interlocutores sociales un diálogo que culmine con la derogación de la reforma laboral acometida en 2012 y su sustitución por un nuevo Estatuto de los Trabajadores que restituya y garantice los derechos de los trabajadores, restablezca el equilibrio en las relaciones laborales y sirva para la creación de empleos estables y de calidad, ajustándose al marco normativo europeo y a los principios que lo rigen, entre ellos, el principio de no discriminación en las relaciones laborales, en el sentido dictado por la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 14 de septiembre de 2016, C- 596/14.

Con la finalidad de impulsar este nuevo proceso normativo que, a partir del diálogo social, deberá culminar con un nuevo Estatuto de los Trabajadores, se constituirá una Subcomisión en el seno de la Comisión de Empleo y Seguridad Social, como expresión de diálogo político.

2. Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, urgentemente,

a) Aumente las partidas presupuestarias destinadas a políticas activas de empleo y a la protección por desempleo hasta alcanzar, al menos, las dotaciones económicas de 2011.

Especial consideración recibirán las dotaciones destinadas a los Servicios Públicos de Empleo, para su modernización e incremento de los recursos humanos de orientación, al menos en 3.000 orientadores, así como su especialización, para mejorar la eficacia en la gestión de la colocación y en la protección, especialmente de los parados de larga duración.

b) Adopte las medidas que permitan, previa evaluación en el marco del diálogo social, aumentar la cobertura del Programa de Activación para el Empleo, especialmente de los desempleados de larga duración, con incremento de las dotaciones presupuestarias al efecto. Entre esas medidas se incluirá la determinación de la colaboración de las agencias de colocación con los Servicios Públicos de Empleo, y los plazos en los que se analizará el grado de cumplimiento del Programa, con expresión de las mejoras que, en su caso, se observe sobre la tutorización personalizada y especializada requerida y la formación e inserción de los beneficiarios.

c) Combata el desempleo juvenil y mejore, entre otras, la implantación del Sistema de Garantía Juvenil, previo diálogo social y con las Comunidades Autónomas. A tal efecto,

1. Se redefinirán los criterios y los mecanismos para la inscripción y se reabrirán los plazos con el objetivo de poder atender al máximo posible de los más de 700.000 jóvenes potenciales beneficiarios, haciendo que no se trate de convocatorias cerradas, sino que sea un programa abierto.

2. Se integrará el Sistema de Garantía Juvenil dentro del Sistema Nacional de Empleo, rigiéndose por sus fines y principios, de tal forma que su desarrollo se lleve a cabo, en el ámbito de sus respectivas competencias, por los Servicios Públicos de Empleo Estatal y los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, en atención a los objetivos de la política de empleo y de acuerdo con las Estrategia Europea de Empleo.

3. Se mejorará de forma urgente el procedimiento de inscripción de los jóvenes menores de treinta años, que se canalizará a través del registro de los Servicios Públicos de Empleo, en lugar del registro telemático establecido, entre otras razones, por estar dotado de bases integradas y mecanismos de coordinación y de evaluación que facilitan la evaluación permanente de la eficacia del Sistema.

4. Se destinarán, al menos, la mitad de los fondos provenientes del Fondo Social Europeo en una partida específica a gestionar por las Comunidades Autónomas, previa fijación de los criterios de reparto en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, unos criterios que deberán atender la realidad socioeconómica de cada Comunidad Autónoma, ganando así en flexibilidad y eficiencia.

5. Se adoptarán, en el marco del diálogo social, las medidas que permitan facilitar el retorno de los jóvenes que han tenido que abandonar el país por motivos de trabajo, para lo que se garantizará, a través del Servicio Público de Empleo Estatal, que todas las ofertas de formación y de empleo existentes en su base de datos les sean accesibles, por lo que también deberán compatibilizarse y mejorar su interoperatividad con los canales más habituales de búsqueda de empleo, redes sociales y portales de empleo privados, entre otros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 32

d) Evalúe de forma continua, en el marco del diálogo social, las políticas activas de empleo desarrolladas en todo el territorio, para mejorar su eficacia y eficiencia, así como la coordinación entre los distintos Servicios Públicos de Empleo, por lo que también se atenderá a su financiación y distribución de fondos entre las Comunidades Autónomas. Todo ello con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines y principios que rigen el Sistema Nacional de Empleo en el desarrollo de la política de empleo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa a mejorar la eficacia de las políticas activas de empleo.

Enmienda

De adición.

Se propone incorporar un nuevo apartado j) que quedará redactado en los siguientes términos:

«j) Estudiar las implicaciones de la sentencia de fecha 14 de septiembre de 2016, dictada por la Sala Décima del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en el asunto C-596/14, a efectos de adecuar, en su caso, las condiciones laborales de los trabajadores interinos en España a la Directiva 1999/70 del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada.»

Justificación.

La presente enmienda tiene por objeto priorizar el estudio del alcance de la sentencia dictada por TJUE, dada su trascendencia para el mercado laboral español y en pro de los trabajadores.

Recientemente, con fecha 14 de septiembre de 2016, la Sala Décima del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en el asunto C-596114 ha dictado sentencia en cuyo fallo establece que los trabajadores temporales interinos tienen derecho a indemnización por extinción de contrato, circunstancia no prevista en la legislación nacional.

Como viene siendo habitual, es interés del Grupo Parlamentario Popular adaptar la legislación nacional a la normativa comunitaria cuando así sea requerido y acatar lo establecido por la Justicia europea. Es por ello, por lo que se considera necesario analizar, la citada sentencia y valorar las implicaciones que la misma podría tener en el mercado laboral español, para mejorar las condiciones de los trabajadores españoles.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 33

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/002122

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Rufián Romero, Gabriel (GER).

Acto de entrega de condecoraciones de la Institución Penitenciaria.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en castellano en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Diputado Gabriel Rufián Romero del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes preguntas sobre el acto de entrega de condecoraciones de la Institución Penitenciaria, solicitando su respuesta por escrito.

El pasado jueves 15 de septiembre, este Diputado recibió una invitación en la que el Ministro del Interior en funciones y, en su nombre, el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, celebraba el acto de entrega de condecoraciones de la Institución Penitenciaria con motivo de la festividad de Nuestra Señora de la Merced, Patrona de la Instituciones Penitenciarias, que tendrá lugar el próximo 23 de septiembre en la sala de actos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

En la invitación se hacía constar que una vez finalizado el acto se servirá una copa de vino.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Cuál será el coste total del acto? Desglosado por categorías
- ¿Cuál es el listado de cargos invitados al acto?
- ¿Qué tipo de vino se servirá? ¿Cuál es el precio de cada botella?
- ¿Cuál será el coste total de vino para la celebración de este acto?
- Al margen del vino, se servirán canapés o algún otro tipo de refrigerio? ¿Cuáles? ¿Cuál es el coste de cada uno y la cantidad encargada?
- ¿A qué proveedores o centrales de compra, realiza el Gobierno la compra de vino y, en su caso, de otras mercancías para este tipo de actos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2016.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

OTROS TEXTOS

DIPUTACIÓN PERMANENTE

062/000001

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado el Informe de Dación de Cuentas de la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados de la XI Legislatura a la Cámara de la XII Legislatura, publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 12, de 13 de septiembre de 2016.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

140/000003

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado, por asentimiento, la siguiente declaración institucional en reconocimiento al éxito obtenido por el Equipo Paralímpico Español en los Juegos Paralímpicos Río de Janeiro 2016.

«Los Juegos Paralímpicos son un ejemplo de superación, voluntad y esfuerzo, donde miles de atletas demuestran que todos los obstáculos se pueden superar.

El Comité Paralímpico Español se creó en 1995 y desde su constitución cuenta con el apoyo de las Altas Instituciones del Estado. En 1998 se le reconoció la misma naturaleza y funciones que las del Comité Olímpico Español.

En los Juegos de Río de Janeiro 2016, el Equipo Español Paralímpico ha estado formado por 127 deportistas de once Federaciones Deportivas Españolas.

El Plan Apoyo al Deporte Objetivo Paralímpico (ADOP), iniciativa del Comité Paralímpico Español, el Consejo Superior de Deportes y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, tiene como fin, mediante su Programa Alto Rendimiento Paralímpico (ARPA), proporcionar a los deportistas paralímpicos españoles las mejores condiciones posibles para poder llevar a cabo su preparación y afrontar así con garantía de éxito la participación del Equipo Español en los Juegos Paralímpicos.

Las aportaciones al Plan ADOP (Plan de Apoyo al Deporte Objetivo Paralímpico) de las empresas colaboradoras han hecho posible el éxito de nuestros deportistas al apostar por el deporte paralímpico para transmitir a la sociedad los valores que estos atletas representan, como el esfuerzo, la superación o el trabajo en equipo.

Por todo ello, y clausurados los Juegos Paralímpicos Río de Janeiro 2016 con los grandes éxitos recogidos por nuestros deportistas y con vistas a la preparación de los próximos Juegos Paralímpicos Tokio 2020.

El Congreso de los Diputados manifiesta:

— El reconocimiento, la felicitación y el agradecimiento a todos y cada uno de los deportistas participantes, a los técnicos, entrenadores médicos, fisioterapeutas, mecánicos, traductores y personal de apoyo y de oficina, que conforman el Equipo Español en los Juegos Paralímpicos Río 2016 que, con su empeño deportivo han contribuido a la inclusión e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y a que España crezca y se consolide.

— Además, la felicitación al Equipo Paralímpico Español por el medallero obtenido en los Juegos Paralímpicos Río de Janeiro 2016, con 31 medallas (máxima igualdad, 15 mujeres y 15 hombres y una mixta): nueve oros, catorce platas y ocho bronce, en seis deportes y que ha situado a España en el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 28

5 de octubre de 2016

Pág. 35

undécimo lugar del ranking mundial mejorando la actuación de Londres 2012 donde España ocupó el décimo séptimo lugar.

— El deporte paralímpico ha conseguido un mayor auge en estos últimos años, y con vistas a los Juegos Paralímpicos Tokio 2020, es necesario continuar impulsando políticas deportivas para su plena integración, así como incentivar el incremento de las aportaciones de los patrocinadores del Plan ADOP. Todo ello permite que los deportistas cuenten con los medios necesarios para disfrutar de becas y ayudas para el entrenamiento; asistir a un mayor número de concentraciones y competiciones internacionales; disponer de técnicos, entrenadores y personal de apoyo, entre otros, con el fin de obtener los mejores resultados y mantener a España entre la élite del deporte practicado por personas con discapacidad.

— El compromiso de seguir impulsando ante la sociedad y los medios de comunicación el interés por los valores del esfuerzo y sacrificio del deporte paralímpico y un mayor seguimiento de las competiciones paralímpicas y sus resultados.»

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

cve: BOCG-12-D-28